

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 30 de junio de 2020**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20 horas y 20 minutos, del día 30 de junio de 2020, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo
Don Esteban Velázquez Ortega
Doña Daniela Donnini Miravalles
Don Pablo Piera Salinero
Don David Fresnillo Romero.

Excusan su asistencia los concejales:

Don Santiago Gil Ponce de León

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

PRIMERO. - Lectura y aprobación, en su caso, del acta del pleno ordinario de 26 de mayo de 2020.

La Señora Alcaldesa-presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en el Pleno de 25 de febrero de 2020 que fue remitida junto a la convocatoria de la presente. Tras conceder la palabra para la manifestación de objeciones, se refieren las siguientes:

Por el Señor Piera indica que en el punto primero (lectura y aprobación, en su caso, del acta del pleno ordinario de 25 de febrero de 2020) falta de consignar su nombre de que votó a favor de la aprobación.

De tal forma que en este acto queda subsanada tal omisión con la siguiente redacción: *“sometido a votación, por MAYORÍA de los presentes (votos a favor Señora Mato, Señor Velázquez, Señora Donnini, Señor Núñez y Señor Piera; abstenciones: Señor Gil Ponce y Señor Fresnillo), se aprueba el Acta del Pleno de 25 de febrero de 2020.”*

Por el Señor Piera indica la existencia de un error material en el punto segundo (dación de cuenta del informe anual de intervención del ejercicio 2019) en el texto siguiente: *“por el Señor Secretario se informa que al parecer este Ayuntamiento de entidades dependientes (fundaciones, Sociedades Mercantiles...) La realización de una auditoría pública externa es necesaria, gravosa y costosa para el Ayuntamiento”.*

Concedida la palabra el Señor Secretario por el mismo informa de la existencia del citado error, de tal forma que en este acto queda subsanado tal error con la siguiente redacción:

“Por el Señor Secretario se informa que al carecer este Ayuntamiento de entidades dependientes (fundaciones, Sociedades Mercantiles...) La realización de una auditoría pública externa es innecesaria, gravosa y costosa para el Ayuntamiento”.

Por el Señor Secretario se informa, además, de la existencia de otro error material en los acuerdos adoptados en el punto quinto (aprobación inicial de la modificación de las normas urbanísticas municipales “definición de la ordenación de terciario”) consistente en el periodo de información pública (acuerdo 2º del citado punto del Orden del Día), ya que el mismo debe ser de 2 meses, y no de un mes; manifestando además que tal circunstancia ha sido corregida tanto en la publicación como las notificaciones a los propietarios afectados, por lo que debe subsanarse el acta en el sentido siguiente:

“Abrir un periodo de información pública durante un periodo de 2 meses... (Manteniéndose el resto de los acuerdos)”

No existe ninguna precisión más, sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se aprueba el acta del Pleno de 26 de mayo de 2020 con las salvedades y correcciones aquí expuestas.

SEGUNDO. -APROBACIÓN INICIAL, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, DEL EXPEDIENTE 69/2020, DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE SITO EN FUENTESPINA, PLAZA MAYOR SIN NÚMERO (NÚMERO 4).

Seguidamente se da cuenta del expediente 69/2020 por parte de la Señora Alcaldesa, y habida cuenta de que todos los concejales tienen los antecedentes del mismo, se procede seguidamente al turno de palabra.

Por el Señor Fresnillo y el Señor Piera se pregunta si la adquisición del inmueble sito en la plaza mayor también incluye las viviendas existentes en la trasera del mismo.

Por la Señora Alcaldesa y el Señor Núñez se informa negativamente, que sólo se adquiere el inmueble de la plaza mayor tal y como está descrito en el exp. (Referencia catastral y finca registral).

Por el Señor Piera se manifiesta si existe o no crédito para la adquisición. Por la Señora Alcaldesa se informa que en los presupuestos de 2020, aprobados inicialmente en el pleno anterior, se incluye una partida de 19.000 € para la adquisición de inmuebles, y que para el presente, tal y como refleja el informe propuesta de Secretaría, el acuerdo está condicionado al suplemento de crédito que por importe de 180.000 € debe efectuarse.

Por el Señor Piera se pregunta si tal cantidad, 180.000 €, es una oferta del Ayuntamiento o por el contrario del propietario del inmueble. Por la Señora Alcaldesa se informa de que la cantidad de 180.000 €, tal y como consta en el informe propuesta de Secretaría, es cantidad "de máximo" según la valoración del asesor urbanístico municipal, y que en cualquier caso, será el propietario del inmueble quien según el Pliego deba ofertar sin perjuicio de la Comisión Negociadora y de lo que luego se acuerde en Pleno.

Por el Señor Piera, y el Señor Fresnillo, se pregunta es la idea del uso del citado inmueble, si el mismo va ser destinado asociaciones locales y si se ha realizado un sondeo de otras propiedades, como por ejemplo, los solares vacíos al lado de la vivienda del Señor Monzón, que al parecer rondan los 65.000 € .

Por la Señora Alcaldesa, con remisión al informe propuesta de Secretaría, indica la necesidad de adquirir el citado inmueble para aumentar el patrimonio municipal, tanto para atender las necesidades generales (almacenamiento) como las dotaciones para la población, sin perjuicio que más adelante se concrete el uso. Teniendo en cuenta, además, el citado inmueble tiene la licencia de obras caducada, se encuentra en estado de abandono, es objeto de actos vandálicos y además tiene un foco de infección (palomas), considerando que la ubicación del mismo y su estado de construcción le hace prácticamente el único idóneo a tal fin.

Sometido a votación el presente, según el informe-propuesta de Secretaría, por unanimidad de los presentes se acuerda:

- I. Aprobar el expediente de contratación para la Adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.
- II. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de máximo de 180.000,00 €: Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso: 1.- En el presupuesto de 2020 aprobado inicialmente el día 26.05.2020 (actualmente en exposición) obra la partida 3420.62200 con importe de 19.000,00 €. 2.- Tras la aprobación definitiva del presupuesto se procederá a suplementar el crédito para atender el presente compromiso. El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que el crédito existente se retiene en este acto, condicionado el presente acuerdo al suplemento de crédito, del cual una vez tramitado y aprobado se testimoniará al presente expediente, para completar la adjudicación.
- III. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Adquisición, en los términos que figura en el expediente.
- IV. Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para su Adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

- V. Designar a los miembros de la comisión negociadora: — Alcaldesa, técnico de este Ayuntamiento que actuará como Presidente. — Secretario de este Ayuntamiento que actuará como Secretario. — Asesor urbanístico municipal.
- VI. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. - Informes y resoluciones.

Por la Señora Alcaldesa se procede a informar que tras la finalización del estado de alarma se ha procedido a la apertura de las instalaciones municipales deportivas que están usándose con toda normalidad. La única excepción es la del gimnasio que al coincidir con el periodo estival, de menor afluencia, se ha decidido no aperturarlo hasta septiembre.

Asimismo, informa, que durante la vigencia del estado de alarma se concluyeron las obras de restauración del histórico frontón del caño, y de las obras de adecuación del entorno, las cuales se encuentran en funcionamiento.

También se ha procedido a la renovación y ampliación de las dotaciones infantiles en el parque de La Nava con la adquisición de nuevo equipamiento (pirámide de cuerdas, balancín, y tirolina) realizándose labores de mantenimiento en el mismo. Las nuevas rotaciones se encuentran en uso, si bien se ha solicitado al adjudicatario la entrega de un enganche mayor para facilitar la accesibilidad de los menores al uso de la misma.

No existen intervenciones ni se procede a votación alguna.

CUARTO. - Informe de decretos.

No existiendo decreto firme alguno, no se informa. No existen intervenciones ni se procede a votación alguna.

NOVENO. - Ruegos y preguntas.

Seguidamente por la Señora Alcaldesa se concede turno de palabra a los concejales para los ruegos y preguntas necesarios.

Por el Señor Piera, en relación a los acuerdos de la junta de Gobierno local de 26 de mayo de 2020, (Tercero.-Urbanismo, Medio Ambiente y actividad) realiza las siguientes preguntas:

Respecto del punto 1º, expediente 68/2019, de expropiación, pregunta si tal expediente sido promovido por el Ayuntamiento y a qué bienes se refiere. Por la Señora Alcaldesa, y el Señor Núñez, se informa de que son unos bienes situados entre la nacional uno y el arroyo La Nava que las normas urbanísticas municipales tiene la condición de espacios libres y que ha sido el particular quien ha solicitado la expropiación, lo que sacará al próximo pleno para que se adopte la resolución oportuna.

Respecto al punto 3º, expediente 21/2020, pregunta a qué se refiere con “sondeos a rotación” y a qué bienes se refiere. Por el Señor Núñez se indica que al realizar la sustitución de los depósitos de la gasolinera el titular está obligado a realizar un estudio geológico para lo cual son necesarios los sondeos.

Respecto al punto 7º, expediente 31/2020, interesa se aclare que Subsanación ha sido requerida al propietario. Por el Señor Núñez y la Señora Alcaldesa se informa que al pretender instalar una caseta de aperos en suelo rústico, la ubicación de la misma no respetaba las limitaciones y retranqueo, lo cual la sido requerido y cumplido. Por el Señor Piera, se indica que además este propietario en una queja por la existencia de unas piedras entre el vallado y el camino, a lo cual la Señora Alcaldesa le contesta que ha sido objeto de estudio la junta de Gobierno y que la misma resolverá lo que proceda.

Respecto al punto 8º, expediente 16 y 44/2020, de caducidad de licencia, se pregunta a qué bienes se refiere, por la Señora Alcaldesa se contesta que tales caducidades responden a los inmuebles propiedad de Coral Homes SLU, sito en la plaza mayor y calle Escudero.

Respecto al punto 10º, expediente 71/2019, se pregunta si se ha dictado orden de ejecución contra los propietarios. Por la Señora Alcaldesa se responde afirmativamente y que la misma se encuentra pendiente de notificación.

Respecto al punto 11º, expediente 66/2019, se pregunta a qué bien se refiere y el motivo de la suspensión del plazo. Por la Señora Alcaldesa y el Señor Núñez se responde identificando el bien y que la suspensión, al igual que con otras órdenes de ejecución, ha venido motivada por la necesidad de mayor plazo para contratar albañiles fruto del estado de alarma.

Respecto al punto 12º, expediente 2/2020, se pregunta a qué bien se refiere y el motivo de la suspensión del plazo. Por la Señora Alcaldesa y el Señor Núñez se responde identificando el bien y que la suspensión, al igual que con otras órdenes de ejecución, ha venido motivada por la necesidad de mayor plazo para contratar albañiles fruto del estado de alarma.

Respecto al punto 13º, expediente 29/2020, pregunta por el contenido del citado informe, ya que no existe resolución alguna sobre el mismo. Por el Señor Secretario se informa de que el citado expediente conlleva la petición de una licencia de obras, en suelo urbano, que además tiene vigente una información previa en orden de ejecución. Al solicitante de la licencia se la requerido subsanar su petición ya que precisa memoria para las obras, y proyecto de urbanización a fin de completar la misma, ya que no nos

encontramos ante obras menores. Asimismo deberá cumplir con la orden de ejecución. En caso de no verificar el requerimiento en la licencia, la misma se archivarían y automáticamente se requeriría la orden de ejecución.

Respecto al punto 14, expediente 43/2020, pregunta a qué bien se refiere y se la misma tiene algún efecto desde el punto de vista urbanístico. Por la Señora Alcaldesa se le informa identificando el bien y el propietario, indicando que el fin de la segregación no es otro que separar el suelo urbano, del que no lo es, contando para ello con el informe preceptivo, y en este caso favorable, del área de estructuras agrarias de la junta de Castilla y León.

Respecto al punto 15º, expediente 53/2020, se solicita información completa del mismo, y particularmente de la situación en relación a la Iglesia y de la persona que está efectuando obras en la misma.

Por la Señora Alcaldesa, se informa que don Alberto solicitó licencia de obras para la reparación de las escaleras de la Iglesia de San Miguel, lo que incluía todo el tramo de las mismas. La petición que efectuó en su nombre, ya que ningún momento hace referencia a la parroquia, motivo por el que se le gira el ICIO. Posteriormente se persona en el Ayuntamiento 1) para indicar el titular de las obras es la parroquia, lo que excluye el ICIO, y 2) "deslindar" la superficie de la parroquia, de tal forma que el tramo de escaleras existentes en la Plaza del Caño, al verificarse que son de propiedad Municipal, nueva ejecutar obra alguna.

Consultados los antecedentes en catastro, se acredita que las escaleras de acceso la Iglesia tienen 2 tramos diferenciados, uno de propiedad eclesiástica, y otro de propiedad Municipal, si bien no pudo obtenerse certificado al estar "en revisión".

Seguidamente, y al hilo de lo anterior, por el Señor Piera se indica que quien está realizando las obras mantiene deudas con el Ayuntamiento y si se le puede encargar la reparación de las escaleras con cargo a la citada deuda.

Por la Señora Alcaldesa, y el Señor Secretario, se informa de que el precitado Señor no sólo mantiene deudas con este Ayuntamiento, sino con otras entidades, y que es requisito inexcusable para la contratación pública estar al corriente de pago con agencia tributaria y Seguridad Social, lo cual incluye al Ayuntamiento. Por otra parte, no cabe "*pagos en especie*", ni compensaciones, pues la propia existencia del contrato público pudiera dar lugar a un embargo de 3ª entidad, pública o privada, con lo cual el Ayuntamiento seguiría manteniendo la deuda y se vería obligado además a pagar el importe. Por otra parte, tanto don Alberto, como la Parroquia (evitando así la "*confusión*" a solicitar la licencia), tienen debidamente notificada la retención del crédito por lo que deberán pagar el importe íntegro de la obra al Ayuntamiento, aun cuando ya se ha realizado un pago parcial de 1000 €.

Respecto al punto 17, expediente 32/2020, solicite indique que Subsanción se requirió al propietario. Por la Señora Alcaldesa se indica que no adjunto el presupuesto a los efectos de la liquidación de impuestos, por lo que recibido el mismo se aprobó la licencia la liquidación.

En relación al estado de ingresos y gastos (punto 4º gestión económica) se solicita aclaración respecto de los servicios prestados por Jaime Escudero y Clara Valladolid. Por la Señora Alcaldesa informa, respecto del primero, que es el monitor deportivo contratado (externamente, no en nómina) para las actividades deportivas en el gimnasio; respecto de la segunda, para la realización del recurso frente al acuerdo de catastro de dar de baja el bien de propiedad Municipal sobre que se asienta la ermita, se ha necesitado la transcripción al castellano actual de documentos antiguos.

Respecto al punto 5º (plan de turismo) por el Señor Fresnillo, y el Señor Piera, se pregunta qué es eso.

Por la Señora Alcaldesa se refiere que a fin de poner en valor el municipio, y de concurrir a una subvención de la junta de Castilla y León, era necesario elaborar un proyecto turístico del municipio.

Por el Señor Fresnillo se pregunta si es público su contenido. Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que puede obtener copia del mismo, y por el Señor Secretario, que el citado proyecto, se así lo estima la Corporación, previos los trámites oportunos puede ser aprobado como plan por el pleno.

Por el Señor Piera y el Señor Fresnillo se preguntan relación a la petición de utilizar el dinero de las fiestas patronales, que no se han celebrado este año, para la realización de un test masivo COVID-19. Por la Señora Alcaldesa se indica que ha sido objeto de estudio por la Junta de Gobierno y que su resultado le será notificado.

Por el Señor Piera se pregunta si se han recibido, a través de diputación, mascarillas. Por parte de la Señora Alcaldesa se informa que se solicitaron a través de diputación mascarillas quirúrgicas y FPF-2, habiendo sido entregadas menor de la solicitadas.

Por el Señor Piera, tanto en su condición de concejal como de vecino, se indica la necesidad de realizar mantenimiento en el polideportivo municipal ya que los canalones y claraboyas se encuentran en mal estado; por el Señor Núñez se indica que se encuentra estudiando una intervención integral en el polideportivo.

Finalizado el turno de palabra a los concejales, se concede la palabra a los vecinos asistentes, tomando la palabra una vecina quería solicitar aclaración sobre el tema de las escaleras de la Iglesia, pero que ya se considera informada con lo que se ha dicho anteriormente.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, accidental, levanta la sesión, siendo las 21.00 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO



Fdo.: Ignacio Marcos Castro